REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Respaldo Financiero S.A.S.
Demandado:	José Navor Hernández Barbosa
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00433 00
Decisión:	Admite solicitud

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por RESPALDO FINANCIERO S.A.S., contra JOSÉ NAVOR HERNÁNDEZ BARBOSA, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **IXQ-46F**, marca HONDA, color blanco perlado plata, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

Se reconoce personería al abogado Jeferson David Melo Rojas, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 079.

Bogotá, 6 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5b7e0763fdb3fc80d7eed24c7a53f90f50dff5c0db85bd5ac62586ca6802b7**
Documento generado en 03/06/2022 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica